SEGURTASUN SAILA Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza Giza Baliabideen Zuzendaritza DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Viceconsejería de Administración y Servicios Dirección de Recursos Humanos

ErNE, ELA-Ertzaintza, ESAN, SiPE, CC.OO. y EUSPEL

El día 2 de junio ha sido publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, la Orden de la Consejera de Seguridad, por la que se adopta la decisión prevista en el apartado 12 del artículo 52 del Acuerdo de condiciones de trabajo, en relación con la opción por la compensación económica sustitutoria del disfrute de días de permiso por asuntos particulares de los años 2015 y 2016.

El ejercicio de esta opción tendrá como consecuencia que, en muchos casos, se renuncie al disfrute del permiso por asuntos particulares en días para los que se encuentra estimado el mismo hasta el 31 de enero de 2017.

Tal como se establece en la Orden mencionada, también puede suceder que el personal pueda modificar el concepto por el que fueron disfrutados anteriormente hasta tres días (uno de 2015 y dos de 2016), lo que puede conllevar, a su vez, la renuncia al disfrute de días que estuvieran estimados por otros conceptos en lo que resta del año en curso.

En los supuestos expuestos en los dos párrafos anteriores, se produce la disminución del número de días autorizados para su disfrute, lo que determina un incremento del número de ertzainas, que prestarán servicios efectivos en los mismos y la posibilidad de que su disfrute vuelva a poder ser solicitado por otros ertzainas.

La presente comunicación tiene por objeto informar acerca de las decisiones adoptadas para permitir realizar una gestión adecuada, de forma que permita la articulación del ejercicio de los derechos, que tiene reconocidos el personal de la Ertzaintza, con el adecuado mantenimiento del servicio policial, ante la situación que se genera en este último caso.

Con esta finalidad, en la semana siguiente a la conclusión del plazo de un mes que se establece en la Orden de la Consejera (semana que va del 4 al 10 de julio), las Jefaturas de las Unidades harán público, en su ámbito respectivo, las jornadas en que sea posible la concesión del disfrute de vacaciones, permiso por asuntos particulares, permiso por antigüedad y disfrute de horas de exceso hasta el final del año.

Para ello, se tendrá en cuenta el número de efectivos de la 25ª Promoción de la Ertzaintza, que pasará a estar adscrito de forma provisional en sus destinos a partir del día 15 de agosto del año en curso, tras la superación del proceso de ingreso en el mencionado Cuerpo.

En el listado quedarán reflejadas las especificaciones correspondientes, por un lado, a las vacaciones y por el otro, al resto de conceptos mencionados, porque la autorización de las vacaciones se rige por el porcentaje del 25%; mientras que el resto, por la cobertura de las necesidades del servicio.

Los días que se encuentren concedidos para su disfrute por permiso por asuntos particulares y que resulten afectados por el ejercicio de la opción por la compensación económica, pasarán a estar disponibles para su concesión por todos los integrantes del grupo de trabajo. Asimismo, tendrán este mismo tratamiento, los días que dejen de estar planificados para su disfrute como vacaciones, permiso por asuntos particulares, permiso por antigüedad o disfrute de horas de exceso, como consecuencia de su imputación a jornadas que, en su día, fueron disfrutadas como permiso por asuntos particulares.

A partir de que sea puesto en conocimiento del personal de las Unidades las fechas disponibles susceptibles de ser autorizadas para su disfrute, serán admitidas a trámite las solicitudes correspondientes y la resolución de las mismas habrá de producirse, conforme a los criterios y plazos que se hallan establecidos en el Acuerdo de condiciones de trabajo.

En este sentido, es importante recordar que el orden para la resolución de las solicitudes es el siguiente:

- 1º vacaciones*
- 2º permiso por asuntos particulares
- 3º permiso por asuntos particulares por antigüedad
- 4º disfrute de horas de exceso.

*Se recuerda que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.2.2 del Acuerdo de condiciones de trabajo, en caso de no presentación de solicitud de vacaciones en los plazos previstos éstas han de ser asignadas por la Jefatura de Unidad. Por tanto, se trataría de solicitudes de modificaciones de fechas de disfrute de vacaciones o de solicitudes de personal que hubiera estado de baja de it durante el plazo general o de personal que se hubiera incorporado a la Unidad una vez concluido aquel plazo.

Erandio, 7 de junio de 2016

GOBIERNO VASCO SEGURTASUN SAILA

Fdo: Miren Karmete Arias Maritieza

Directora de Recursos Humanos anos



2016 55A: 1 6

SARRERA	IRTEERA
670E	670s/600367